



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/849/18
Ciudad de México, a 8 de marzo de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presentes

En respuesta al oficio No. DGPL-2P3A.-279 signado por el Sen. César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SDH/900/0126/2018 suscrito por el Lic. Rafael Adrián Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Subsecretaría a diseñar y aplicar políticas públicas que mitiguen las consecuencias del desplazamiento interno forzado de la etnia Rarámuri ubicada en la zona serrana del estado de Chihuahua; así como un programa para promover, respetar, proteger y garantizar sus Derechos Humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO
2018 MAR 12 PM 12:02

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS

001801

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Lic. Rafael Adrián Avante Juárez, Subsecretario de Derechos Humanos.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311

VMG/RCC



Oficio No. SDH/900/0126 /2018

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

Licenciado
Felipe Solís Acero,
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.
Presente.

SECRETARÍA DE
ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
08 MAR 2018
RECIBIDO
13077

Por medio del presente, me permito hacer referencia a su oficio SELAP/300/523/18, mediante el cual hace del conocimiento que el Sen. César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de Unión, Comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el día 7 del actual, mismo que se transcribe a continuación:

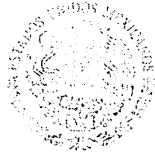
“ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y en coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y su homóloga estatal:

- a. Diseñen y apliquen políticas públicas que mitiguen las consecuencias del desplazamiento interno forzado en la etnia Ramámuri ubicada en la zona serrana del estado de Chihuahua.*
- b. Diseñen y apliquen un programa para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de la Etnia Rarámuri ubicada en la zona serrana del estado de Chihuahua”.*

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento las acciones que, previo a la emisión del punto de acuerdo se llevan a cabo por la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas:

I. Plan de Contingencia

Desde el año 2017, el Gobierno Federal, a través del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se encuentra implementando un Plan de Contingencia en el que se proponen acciones de política pública para abordar las causas estructurales que están favoreciendo que las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, estén en riesgo.



El Plan de Contingencia contempla alrededor de 60 acciones, en 5 grandes temas:

1. Acciones Transversales en materia de seguridad y justicia.
2. Grupos en situación de vulnerabilidad (dentro de los que se incluye a la población indígena de Chihuahua, principalmente Rarámuri).
3. Mesa agrario ambiental.
4. Problemática en la Sierra Tarahumara.
5. Periodistas.

En las primeras 4 mesas, el tema indígena se encuentra contemplado en diversas acciones de políticas públicas, tomando en cuenta que es uno de los temas prioritarios que abordan las y los defensores de derechos humanos.

Estas acciones de política pública, buscan que al finalizar el ejercicio que está llevando a cabo el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con autoridades federales, estatales, organizaciones de la sociedad civil y periodistas, se cumplan las metas acordadas para la firma de este Plan.

II. Elaboración de un Diagnóstico de la Comunidad Choréachi

II.1 Antecedentes: El 06 de octubre del 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), emitió las medidas cautelares MC-60-14 en favor del señor Prudencio Ramos Ramos y Ángela Ayala Ramos, así como en beneficio de sus núcleos familiares, debido a presuntas amenazas y actos de hostigamientos cometidos en su contra por su actuar como defensores de derechos humanos de la comunidad Indígena Choréachi.

Consecutivamente, en fecha 28 de octubre del 2016, la CIDH amplió las medidas cautelares MC-60-14, en favor de los miembros de la Comunidad indígena de Choréachi (Rarámuris).

Posteriormente, el 25 de marzo del 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) determinó emitir medidas provisionales en favor de los habitantes de la comunidad de Choréachi al considerar que a pesar de la adopción de medidas cautelares y de las acciones emprendidas por el Estado, se seguiría presentando una situación de extrema gravedad y urgencia, y determinó, entre otras, requerir al Estado mexicano la realización de un Diagnóstico de Seguridad.



II.2 Diagnóstico: Para la realización de dicho diagnóstico, por personal de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (UDDH), realizó una estancia en la comunidad indígena de Choréachi (Rarámuris) del 2 al 4 de diciembre, siendo esta la primera vez, que se tuvo una visita de esta naturaleza por parte de representantes del Gobierno Federal.

Con apoyo de las organizaciones de sociedad civil, que representan a los indígenas de la comunidad de Choréachi se realizaron talleres y trabajos diversos con la población, a quien se dividió en grupos de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes y autoridades.

Actualmente el diagnóstico se encuentra en redacción y debe presentarse el próximo mes de abril.

IV. Otras acciones realizadas por la UDDH

En tanto se termina el Diagnóstico, la Unidad ha verificado que periódicamente suba una cuadrilla de salud a la Sierra a brindar las atenciones que se requieran, además de que la presencia de la Fiscalía General del Estado, es también muy frecuente para recabar denuncias.

Los conflictos en la comunidad se resuelven a través del régimen de usos y costumbres, sólo aquellas situaciones que no se resuelven en el seno de la comunidad se reportan a las autoridades estatales o federales para su atención.

Sin Otro Particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS.

C.C.P. **Mtra. Patricia Colchero Aragonés.** Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.
Presente.

PCA-JLRCH*